ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
20 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

8353

DECRETO ALCALDICIO N°.
LA LIGUA, 20 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "PRODESAL 2025-2025 Región de Valparaíso Comuna La Ligua" Decreto de Alcaldía 1381/2025
- Solicitud de Pedido N°26202/2025 Oficina Agrícola

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de sillas. Oficina Agrícola

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de sillas para Actividad Mercado Campesino, Feria de las Flores. Oficina Agrícola

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Rut; **76.806.364-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$245.700, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/cvo

RECIBIDO
23 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
21 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
20 OCT 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 17/10/2025

0026202

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PRODESAL LA LIGUA, MERCADO CAMPESINO, FERIA DE LAS FLORES, Aporte municipal D.A. 13Bn, Item 4.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
13	SILLAS NEGRAS		$245.700.
	SE ADJUNTA COTIZACIÓN		

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 245.700

(Timbre: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – OFICINA)

FIRMA SOLICITANTE

(Timbre: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL)

Vº Bº JEFE DEL AREA

"COMERCIAL MIGUEL ANGEL PADILLA EIRL"

RUT: 76.806.363-8
PEDRO POLANCO #25, LA LIGUA, FONO (+569) 84443063
EMAIL: FLORENCIAANTONELLA21@GMAIL.COM

COTIZACION

FECHA:	
SEÑOR (ES):	RUT:
DIRECCION:	COMUNA:
GIRO:	FONO:

CANTIDAD	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL:
13	sillas negras	$ 18.900	$ 245.700

TOTAL:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agrícola

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1381
LA LIGUA, 06 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 3039, de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2024 – 2025 Región de Valparaíso – Comuna La Ligua"
6. Certificado de Acuerdo N° 18, de fecha 06 de febrero de 2025.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 05 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d) y f), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 3039, de fecha 15 de abril de 2024, aprobó la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2024 – 2025 Región de Valparaíso – Comuna La Ligua"; convenio suscrito con INDAP con el objetivo de cofinanciar y desarrollar trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), a fin de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar y vincular a los usuarios con las acciones público – privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

4. Que, en la cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establecen las obligaciones de la entidad ejecutora, entre las cuales se encuentra el "1. Aportar, para el primer año de ejecución de la presente renovación de Convenio, la suma de $22.000.000 (veintidós millones de pesos), correspondiente a un 17% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 FEB 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Oficina Agricola

COPIA FIEL
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

25 FEB 2025

el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas en el Cuadro 2°. Agregando que "***Para el segundo año, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva****, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Novena del Presente Convenio. El porcentaje y el monto del aporte deberá ser igual o superior al aporte realizado la temporada anterior".*

5. Que, para efectos de lo anterior, en Sesion Ordinaria N° 06, de fecha 05 de febrero de 2025, se solicito al Honorable Concejo Municipal su autorización para aprobar el presupuesto Temporada 2025 para la ejecución del programa PRODESAL La Ligua 2025, de acuerdo a Convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por la suma de $22.198.831 como aporte anual 2025, según consta en Certificado de Acuerdo N° 18, de fecha 06 de febrero de 2025, extendido por la Secretaria Municipal.

6. Que, en dicho contexto, y para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, la municipalidad pretende ejecutar el programa municipal denominado "Programa PRODESAL La Ligua Temporada 2025", cuyo objetivo es entregar aporte financiero en dinero y o especies para gastos de operación del programa y para la adquisicion de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del RPODESAL.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TENGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $22.198.831.- (Veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y un peso).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente, segun la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- Contraloría
- Alcalde
- DAF
- Contabilidad
- Partes
- Archivo (Oficina Agricola)

CONTRALORIA INTERNA
MUNICIPAL
V°B°

EXAMINADO
27 FEB 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

COPIA FIEL
ORIGINAL
MUNICIPAL

25 FEB 2025

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maiten Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

COPIA FIEL ORIGINAL

25 FEB 2025

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 22.198.831.- (Veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y un peso) en dinero efectivo, segun decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

Unidad Operativa Territorial La Ligua:

Aporte temporada 2025	$22.198.831.

ITEM 1	ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)	$7.750.000
ITEM 2	COFFE BREAK	$1.208.137
ITEM 3	PARCELA DEMOSTRATIVA	$2.500.000
ITEM 4	MERCADO CAMPESINO	$600.000
ITEM 5	GASTOS GENERALES	$1.000.000
ITEM 6	APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSIÓN (Honorario equipo PRODESAL)	$9.140.694
	TOTAL	$22.198.831.

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Direccion de Administracion y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

COPIA FIEL
ORIGINAL
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

25 FEB 2025

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUT 76.806.364-8

Nombre de fantasía	COMERCIAL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-06-2026
Domicilio legal	POLANCO 25, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ Contacto	Administrador	adquisiciones@laligua.cl	67666395

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUT 76.806.364-8

Nombre de fantasía	COMERCIAL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-06-2026
Domicilio legal	POLANCO 25, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MIGUEL ANGEL PADILLA BAEZ Contacto	Administrador	adquisiciones@laligua.cl	67666395